



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1122/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 02/12/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución (Ex.) RA N° 240/1029/2022 , que establece el Orden de Subrogación de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **PARAGUAY** presentada por el establecimiento **FRIGORÍFICO KARMAC SPA, N° LEEPP 09-31** en la Oficina SAG TEMUCO e ingresada con el N°500 de fecha 25.10.2022.
3. Ord N°3906 del 29.11.2022, emitido por la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero, que indica que el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) de Paraguay ha otorgado prórroga a la habilitación de este establecimiento.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

| | |
|-----------------------|---|
| Razón Social: | FRIGORIFICO KARMAC SPA |
| RUT: | 76.066.832-K |
| Dirección: | Camino Pillanlelbún Lote LA 5 N° 1B3, Lautaro, Región de la Araucanía, Chile. |
| N° de Registro LEEPP: | 09-31 |
| Mercado o País: | PARAGUAY |

| |
|--|
| |
|--|

| Actividad | Especie | Línea | Producto |
|---|---------|--|--------------------------|
| Despostadora de carne de ganado mayor | Bovino | Carne despostada con hueso refrigerada. Carne despostada con hueso congelado. Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña). Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña). Trimming refrigerado. Trimming congelado. | |
| | | Subproductos de la canal asociado al desposte congelado. | Riñones-grasa der rebaje |
| Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y menor | Bovino | Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada. Carne marinada congelada Carne con aditivos refrigerada Carne con aditivos congelada | NA |
| Elaboradora de cecinas y/o hamburguesas | Bovino | Hamburguesas | NA |
| Almacén Frigorífico | Bovino | Alimentos congelados | NA |

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JUAN FRANCISCO CASTILLO CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA**

RSF/MBS/MCA/HOG

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marcela Caro Astete - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucania
- Christian Yedier Llevenes Inostroza - Veterinario Sectorial Sector Temuco - Oficina Regional Araucania
- Herman Perlwitz Ríos - Representante legal Frigorífico Karmac

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=130358228&hash=9a4cb>